



San Antonio, 27 de Febrero del 2024.-

Fabiana Machin Concejala
Yorgy H. Carrido Concejala
Artemio Rodríguez Concejala
Roberto Percovich Concejala
Damaso Pani Alcalde de San Antonio

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los monto anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II)) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Enero 2024, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, la cual suma \$ 1968,922 , Literal A \$ 148.111, Literal B \$ 1.254.349, Literal C \$ 243.777 Literal D \$ 322.685 =, (pesos uruguayos un millón novecientos sesenta y ocho mil novecientos veinte dos.)

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 27/02/2024 por Resolución N° 042/2024 inserta en acta N° 003/2024, aprobó la contratación de la Empresa Luis Alberto Domínguez Acosta, RUT 070104670011 para arreglos y pintura del Centro Cultural.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 27/02/2024, por Resolución N° 042/2024, inserta en Acta N° 003/2024 aprobó el pago a Empresa de Luis Alberto Domínguez Acosta, RUT 070104670011 para arreglos y pintura de Centro Cultural por un monto de mano de obra de \$ 90,280,=(pesos uruguayos noventa mil doscientos ochenta.)

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1. Autorizar el gasto correspondiente de \$ 90.280,=. a la Empresa de Luis Alberto Domínguez Acosta, RUT 070104670011, aprobada por Resolución N° 042/2024, inserta en Acta N° 003/2024 de fecha 27/02/2024. Afectando al Lit B.

2. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

3. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

598 1828

Intendencia de Canelones

Tomás Berreta 370

Canelones, Uruguay

imcanelones.gub.uy